



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

Proceso No. CONPC-MIMG-005-2019

MÓNICA ESTRADA ISAÍAS  
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL

### CONSULTORIA POR CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NO. CONPC-MIMG-005-2019

#### CONSIDERANDO:

- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce cambios a la Ley en materia.
- QUE,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.
- QUE,** la consultoría a contratar corresponde al Programa CAF-XIII, por lo que, se debe cumplir con las Directrices de Gestión y principios de la Corporación Andina de Fomento (CAF).
- QUE,** el numeral 3 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación mediante concurso público, cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...". El procedimiento se regirá por las directrices y principios de la Corporación Andina de Fomento; y, en lo no previsto se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.
- QUE,** según los lineamientos de contratación para clientes CAF-Sector Público, se debe convocar a un *concurso público nacional* en el caso de que la contratación de consultoría tenga montos desde USD \$90.001,00 hasta USD \$249.999,00.
- QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 20 de mayo de 2019**, la Alcaldesa de Guayaquil, resolvió:

"(...)

- DESIGNAR** a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Jefa de la Unidad de Contratación Pública, para que actúe como mi delegada en los procesos de: Catálogo Electrónico; Subasta Inversa Electrónica; Subasta Inversa Institucional; Menor Cuantía de Bienes y Servicios; Menor Cuantía de Obras; Cotización de Bienes y Servicios; Cotización de Obras; Licitación de Bienes y Servicios; Licitación de Obras; Licitación de Seguros; Consultorías por Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público; Régimen Especial; Emergencias; y, Verificación de Producción Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como los artículos 18, 20 y 24, de su Reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP.

"..."

- QUE,** mediante oficio DIR-006173, de fecha **27 de junio de 2019**, el Director de Obras Públicas (e), solicita el inicio del proceso de contratación de Consultoría por CONCURSO PÚBLICO NACIONAL para la "**FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO EL MUERTO QUE UNE LA CALLE 45 SO (ERNESTO ALBÁN MOSQUERA) CON LA CALLE 45 SO (SARGENTO FENICIO ANGULO) EN LA ISLA TRINITARIA – PARROQUIA XIMENA**", con un presupuesto referencial de USD \$470.603,45.
- QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 27 de junio de 2019**, en mi calidad de delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, resolví:



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

Proceso No. CONPC-MIMG-005-2019

"(...)

1.- **DESIGNAR** de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a la Comisión Técnica encargada de apoyar en las fases de aclaraciones, calificación, selección y negociación, correspondientes al proceso de consultoría por CONCURSO PÚBLICO NACIONAL para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO EL MUERTO QUE UNE LA CALLE 45 SO (ERNESTO ALBÁN MOSQUERA) CON LA CALLE 45 SO (SARGENTO FENICIO ANGULO) EN LA ISLA TRINITARIA – PARROQUIA XIMENA", la que se integra de la siguiente manera:

- Presidente de la Comisión Técnica: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Asesor Técnico.
- Miembro de la Comisión Técnica: Msc. Ing. Civil Luis Enrique Moral González, Director de Obras Públicas (E) o quién haga sus veces.
- Miembro de la Comisión Técnica: Ing. Carlos Eduardo Sotomayor Rada, en calidad de Director de la Unidad CAF-BEDE (E) o quién haga sus veces.

La Comisión Técnica deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados y de manera coherente con las directrices y principios de la Corporación Andina de Fomento, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP.

"(...)"


**QUE,** mediante oficio UCP-2019-083, de fecha 19 de julio de 2019, la Secretaria de la Comisión Técnica, señala: "Los miembros de la Comisión Técnica, en sesión celebrada el 18 de julio de 2019, revisaron detenidamente el texto de los pliegos del procedimiento de consultoría mediante Concurso Público No. CONPC-MIMG-005-2019: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO EL MUERTO QUE UNE LA CALLE 45 SO (ERNESTO ALBÁN MOSQUERA) CON LA CALLE 45 SO (SARGENTO FENICIO ANGULO) EN LA ISLA TRINITARIA – PARROQUIA XIMENA", por lo que resolvieron someter a su aprobación el texto íntegro de los referidos pliegos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles".

**EN,** mi calidad de delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, de conformidad con la resolución administrativa de fecha 20 de mayo de 2019 y por considerarlo pertinente;

### RESUELVO:

- AUTORIZAR** el inicio del proceso de consultoría por CONCURSO PUBLICO No. CONPC-MIMG-005-2019: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO EL MUERTO QUE UNE LA CALLE 45 SO (ERNESTO ALBÁN MOSQUERA) CON LA CALLE 45 SO (SARGENTO FENICIO ANGULO) EN LA ISLA TRINITARIA – PARROQUIA XIMENA".
- APROBAR** los pliegos del proceso de consultoría por CONCURSO PUBLICO No. CONPC-MIMG-005-2019: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO EL MUERTO QUE UNE LA CALLE 45 SO (ERNESTO ALBÁN MOSQUERA) CON LA CALLE 45 SO (SARGENTO FENICIO ANGULO) EN LA ISLA TRINITARIA – PARROQUIA XIMENA", fundado en los antecedentes expuestos, cuyo presupuesto referencial es de USD \$470.603,45.
- PUBLICAR** en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil la presente resolución.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
MÓNICA ESTRADA ISAÍAS  
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL